

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****148****MADRID NÚMERO 6****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Elena Redondo Pacheco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.070 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tarik Oulad El Kadi y don Mohamed Assaaidi, contra la empresa “Carbesa Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 15 de marzo de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando las demandas interpuestas por los trabajadores que seguidamente se relacionan, contra “Carbesa Construcciones, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar a los referidos demandantes las cantidades que seguidamente se especifican por los conceptos reclamados en aquellas:

A don Tarik Oulad El Kadi: 1.080,91 euros, más el 10 por 100 de mora.

A don Mohamed Assaaidi: 411,34 euros, más el 10 por de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carbesa Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.680/10)